

	Unidad de Incorporaciones Requisitos de Incorporación	Código: DI-INC-02 Versión: 9 Septiembre 2025
---	--	--

Quienes soliciten la incorporación al colegio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

1. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español. Si los originales están escritos en otro idioma, deberán presentarse conjuntamente con la traducción oficial al español.
2. Gestionar personalmente la incorporación o en su lugar, por medio de un poder especial legalmente autenticado por un abogado.
3. Aportar original y fotocopia nítida del documento de identidad por ambas caras del documento, en un solo lado de la hoja.
4. Pagar los aranceles de incorporación debidamente establecidos según reglamento vigente. (Actualmente es de treinta y seis mil colones).
 - Con tarjeta de débito o crédito en cualquier plataforma de servicios.
 - En la cuenta bancaria, 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica o a través de SINPE. (Aportar comprobante el pago realizado).
5. Completar por escrito los formularios de solicitud.
6. Fotografía: se toma en la oficina al momento de entrega de requisitos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

PARA PERSONAS CON ESTUDIOS ACADÉMICOS REALIZADOS EN COSTA RICA.

1. El Colegio de Licenciados y Profesores se reserva el derecho de verificar la veracidad de los diplomas tanto universitarios como el de Educación Media obtenidos en el país, a través de los sistemas proporcionados por las diferentes instancias en caso que se encuentre duda o inconsistencia se solicitará documento correspondiente que permita la verificación
2. Aportar original y fotocopia del o los títulos expedidos por la entidad de educación superior debidamente reconocida de acuerdo con las normativas vigentes
 Los profesionales con título de bachiller universitario en las especialidades indicadas en el artículo 3 de la Ley 4770, que no haya contemplado las asignaturas pedagógicas en su plan de estudios, deberá presentar certificación de asignaturas ganadas donde conste haber aprobado al menos siete (7) asignaturas pedagógicas. En caso de los profesionales en Educación Técnica, deben ostentar diploma en un profesorado en educación o bien una licenciatura en docencia.
 La certificación de asignaturas aprobadas de la Educación Superior debe contener
 - Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular
 - Código y nombre de la asignatura.
 - Número de créditos por asignatura.
 - Periodo cursado.
 - Nota y condición.
 - Indicación de la nota mínima de aprobación.

- Indicación de asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
- Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportar certificación original de la aprobación de ellas, extendida por la institución de origen; además, Certificación del Acta de Convalidación; deberá indicar cada una de las asignaturas que fueron convalidadas y entre sí.
- Contar con las especies fiscales, las firmas y sellos competentes del ente emisor.
- En caso de aportar certificaciones con firma digital las mismas deben ser trasladadas de manera digital y verificadas por la plataforma o gestor que recibe.

PARA PERSONAS CON ESTUDIOS ACADÉMICOS NO REALIZADOS EN COSTA RICA. (EXTERIOR):

1. Aportar original y fotocopia del o los títulos expedidos por la entidad de educación superior y su correspondiente transcripción en caso de encontrarse en otro idioma.
2. Aportar certificación original con el debido reconocimiento de CONARE.

NOTAS IMPORTANTES:

- a) El pregrado mínimo para incorporarse es el de Profesor en la enseñanza de cualquier especialidad.
- b) Para todos los efectos legales, toda la información contenida en los formularios e indicada por el solicitante, se tendrán por válidas. Al momento que cambien deberá comunicarlo por escrito.
- c) Las juramentaciones se realizarán de manera virtual a través de una plataforma digital, siempre a partir de las 04:30pm. Las juramentaciones ordinarias, se realizarán según el calendario anual, por asuntos emergentes, el acto de juramentación podrá trasladarse para una fecha disponible anterior o posterior a la programada.
- d) La juramentación es el acto solemne con el cual la persona solicitante culmina el proceso de incorporación establecido por El Colegio, por lo tanto, la asistencia es obligatoria a la totalidad de
- e) Bajo ninguna circunstancia se dará por colegiado a quien no se presente al acto de juramentación.
- f) Si la persona solicitante no puede presentarse al acto de juramentación en la fecha indicada, deberá comunicarlo a la Unidad de Incorporaciones que reprogramará su juramentación, sin costo alguno si la fundamentación es aceptada.
- g) Si la justificación no se acepta, el solicitante deberá pagar nuevamente el cien por ciento de los aranceles de incorporación.
- h) Una vez colegiada la persona, debe actualizar su condición académica, con cada diploma de carrera que obtenga a nivel universitario.

CONSIDERACIONES PARA PERSONAS TRANS:

En concordancia con la DIRECTRIZ N° 015-P "Adecuación de trámites y documentos al reconocimiento del Derecho a la Identidad Sexual y de Género" de la Presidencia de la Republica y el Reglamento del Registro Civil, Título X, las personas trans que deseen que tanto el certificado de incorporación, carné de persona colegiada o cualquier otra documentación sea emitida con el nombre con el cual se identifica, puede, previo al proceso de incorporación, modificar su nombre registral en su cédula de identidad, ante el Registro Civil.